

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de auditoría externa conteniendo en las cláusulas siguientes:

PRIMERA - CONTRATANTES.-

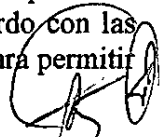
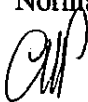
- Celebran el presente contrato:
- Por una parte NECORVIN S.A., representado por su Representante Legal – Ing. Carlos Manzur Pérez, quién procede autorizado por la Junta General de Accionistas de NECORVIN S.A. celebrada el 20 de Mayo del 2015, para suscribir este contrato de Auditoría Externa, a quien en adelante podrá designárselo como "la Compañía" y
 - Por otra parte, CONSULTORES Y AUDITORES AUDIMACKAY C. LTDA, representada por su Presidente, Ing. Rubén Mackay Castro, a quien en adelante podrá designársela como "La Auditora".

SEGUNDA – ANTECEDENTES.- "La Auditora" es una compañía con amplia experiencia y conocimiento en el ámbito de la auditoría financiera, por lo que declara estar capacitada para brindar sus servicios como auditora externa. "La Compañía" en virtud de la declaración efectuada por "La Auditora" acepta suscribir el presente contrato.

TERCERA. RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de "La Compañía" y "La Auditora".

CUARTA - MATERIA DEL CONTRATO.- NECORVIN S.A. Suscribe el contrato con CONSULTORES Y AUDITORES AUDIMACKAY C. LTDA, para que ésta le preste servicios de auditoría externa a aquella, y "La Auditora" acepta prestar tales servicios de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoría de sus estados financieros correspondientes al año que terminará el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión (o negación de ella si fuera del caso) sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (estado de situación financiera y los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo con las notas que se consideren necesarias), que presenten razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, el rendimiento financiero y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.
- La auditoría a los estados financieros de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material. La administración es la responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y el control interno necesario para permitir



la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea material, ya sea por fraude o error.

c. La auditoría a ser efectuada por "La Auditora" comprenderá además la revisión y la emisión del informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

d. Como resultado del trabajo contratado, "La Auditora" emitirá los siguientes informes al 31 de diciembre de 2014:

- ✓ Informe sobre los estados financieros, una copia debe ser presentada por el auditor a la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Comentarios y recomendaciones sobre aspectos administrativos, contables y de control interno.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA - "La Compañía" se compromete a entregar con la debida oportunidad todos los análisis e información que "La Auditora" solicite para el inicio de la revisión final de "La Auditora", "La compañía" deberá entregar los estados financieros definitivos, anexos, y análisis de cuentas contables 30 días antes de la fecha prevista para la entrega de los informes; así como dar su aprobación de los borradores de los informes por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida de dichos informes.

Así mismo, "La Compañía" en relación con el examen de sus estados financieros, y de acuerdo con lo establecido por las Normas de Auditoría, deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieren mantener una relación económica jurídica con "La Compañía". La referida correspondencia será seleccionada por "La Auditora" y enviada en papel membretado de "La Compañía". Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado será entregado a "La Compañía" durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de "La Compañía", a efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de "La Compañía" para con "La Auditora". La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda información solicitada por "La Auditora" para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por "La Compañía" en forma oportuna.

SEXTA - INFORMES - Los informes relativos a los estados financieros de "La Compañía" de acuerdo con el literal d) de la cláusula cuarta de este contrato, deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Ley de Compañías, excepto el informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, que será entregado hasta el 31 de julio de 2015.

El cumplimiento de las fechas dependerá de la oportuna entrega de información, generación de reportes, ejecución de tareas de tareas y toma de decisiones por parte de "La Compañía". La demora en la entrega de información por parte de la "Compañía", dará lugar a la obtención de prórroga al plazo establecido por las partes.

SEPTIMA - HONORARIOS PARA LA AUDITORA.- Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato se establecen en US \$1,000.00 (UN MIL .00/100 dólares americanos) más el Impuesto al Valor Agregado, los cuales serán cancelados en tres cuotas 50% al inicio del trabajo, 30% durante nuestro trabajo y 20% a la entrega del informe final.

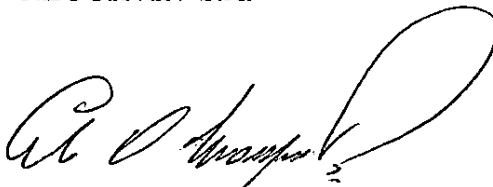
En caso de que "La Compañía", considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "La Auditora" responderá solo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio prestado.

OCTAVA - PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración, hasta el 31 de Julio de 2015, tiempo dentro del cual "La Auditora" realizará y terminará las labores contratadas.

NOVENA - DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio, y se someten al tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil al amparo de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas se firma el presente contrato, en Guayaquil, el 20 de Mayo de 2015.

NECORVIN S.A.



Ing. Carlos Manzur Pérez
Representante Legal

CONSULTORES Y AUDITORES AUDIMACKAY CIA. LTDA.



Ing. Rubén Mackay Castro
Presidente

NECORVIN S.A.

**DIRECCION: COLON 526 ENTRE BOCAYA Y CHIMBORAZO, EDIFICIO DIARIO
EL MERIDIANO, JUNTO AL RESTAURANTE MAYFLOWER
TELEFONO: 042204236**

Guayaquil, 17 de Julio de 2015

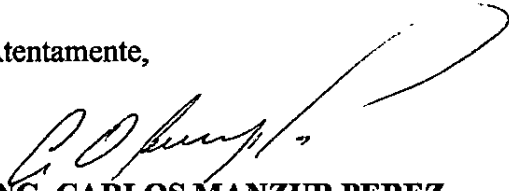
**Señores
Superintendencias de Compañías
Ciudad.**

Estimados señores:

Por medio de la presente la compañía **NECORVIN S.A.**, con RUC No. 0990668884001, expediente No. 41099, hace la respectiva entrega del Contrato de Auditoría Externa con la compañía **CONSULTORES Y AUDITORES AUDIMACKAY C.LTDA.**, con registro de Superintendencia de Compañías SC-RNAE#866 En cumplimiento de la ley adjunto un original y copia del contrato para que sea sellado como constancia de su presentación.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

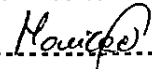

**ING. CARLOS MANZUR PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NECORVIN S.A.**

C.C.: Archivo

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA: 04 AGO 2015 14:06

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 

INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
R E C I B I D O

17 JUL 2015

Dr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Escanar

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/JUL/2015 12:06:55

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **28014-0**
CARLOS MANZUR

Expediente: **41099**

RUC: **0990668884001**

Razón social:

NECORVIN SA

SubTipo tramite:

**CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA**

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	68
--	-----------

RECIBIDO